EXPEDIENTE N° 300605-2025-002150

Cutervo, 16 de abril de 2025

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 04:31 p. m.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D17-2025-MPC/ALC.

VISTO:

La Solicitud S/N de nombramiento de Agente Municipal del Centro Poblado Chipuluc – La Paccha, de fecha 17 de marzo de 2025, la copia del Acuerdo de Acta firmada por las autoridades y pobladores del barrio Nuevo Oriente, distrito y provincia de Cutervo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como norma general, faculta al Concejo Municipal la creación de agencias municipales en su jurisdicción, a fin de que los Agentes Municipales representan a la autoridad edil, en su comunidad o sector, ejerciendo atribuciones o funciones de suma importancia para la vida de los habitantes con quienes convive de manera cotidiana, siendo un auxiliar del Gobierno Municipal;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de las Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de su jurisdicción, con el objeto de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del Alcalde y son nombrados por este;

Que, del mismo modo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los agentes son designados o cesados por el Alcalde a propuesta y elección de las respectivas autoridades de su comunidad, caserío o sector y ejercen las atribuciones que se le confieren expresamente;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 10 de marzo de 2025, las principales autoridades del Centro Poblado Chipuluc – La Paccha, distrito y provincia de Cutervo, requieren el nombramiento del nuevo Agente Municipal designado por los moradores del referido lugar, recayendo dicha responsabilidad en el señor SEGUNDO AGUINALDO PINEDO DELGADO, conforme es de verse en el Acta que se adjunta al expediente; por lo que, en mérito a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0088-2025-SGPSC/MPC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita que se designe los agentes municipales con la resolución que corresponde, al haber determinado que en cada uno de los caseríos cumplen con los requisitos formales, de acuerdo a la lista de caseríos presentados;

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 16/04/2025 11:22 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CALDERON SEGURA William FAU 20174691267 soft
SEDE - OGPP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/04/2025 12:53 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/04/2025 08:50 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/04/2025 05:35 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **IHL8O6**

Que, con Informe N° 0524-2025/MPC/GSMGA, de 24 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la designación de Agentes Municipales al Gerente Municipal;

Que, con Memorando N°0169-2025-MPC/A, de fecha 26 de marzo de 2025, el Alcalde dispone la proyección del acto resolutivo de designación de Agentes Municipales;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor **SEGUNDO AGUINALDO PINEDO DELGADO**, identificado con DNI N° 41211264, como **AGENTE MUNICIPAL** del **Centro Poblado Chipuluc – La Paccha**, distrito y provincia de Cutervo, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR al Agente Municipal del Centro Poblado Chipuluc – La Paccha, del distrito y provincia de Cutervo, las siguientes atribuciones:

1. Representar a la Municipalidad Provincial de Cutervo, en los asuntos oficiales realizados en el barrio, ante la ausencia de los titulares de la Entidad.
2. Realizar labores y control de orden Municipal en asuntos de comercialización de productos de expendio público, debiendo dar cuenta a las autoridades competentes respecto a las observaciones advertidas.
3. Resguardar la salud y salubridad en su jurisdicción.
4. Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
5. Convocar para la realización de labores comunales en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades de su barrio.

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFÍQUESE a los interesados con el contenido de la presente Resolución y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **IHL8O6**